

Ciudad de México, a 26 de enero de 2021.

Actualización sobre de plazos y actividades presenciales en órganos jurisdiccionales de la República Mexicana

Estimados clientes y amigos,

Con motivo del rebrote del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Comisión Especial del Consejo de la Judicatura Federal ("CJF") y los Consejos de diversos Estados de la República han emitido diversos Acuerdos y Circulares estableciendo lineamientos y modalidades bajo los cuales operarán los distintos órganos jurisdiccionales, destacando los siguientes:

1. Poder Judicial de la Federación

El 8 de enero de 2021, el CJF emitió la Circular SECNO/1/2021 ("**Circular**"), misma que entró en vigor a partir del 12 de enero, mediante la que se informa la reanudación de plazos y términos procesales a partir del 12 de enero de 2021 en todos los estados de la República con excepción de los Circuitos enlistados más adelante, conforme a las condiciones previstas en los artículos 2 y 3 del Acuerdo General 21/2020, cuya vigencia fue prorrogada hasta el 28 de febrero de 2021¹ . **Los Circuitos exceptuados del inicio de actividades presenciales fueron los siguientes:**

- a) Primer Circuito (Ciudad de México)
- b) Segundo Circuito (Estado de México)
- c) Decimoquinto Circuito (Baja California)
- d) Decimosexto Circuito (Guanajuato)
- e) Décimo octavo Circuito (Morelos)

Los Circuitos que reanudaron plazos y términos procesales a partir del 12 de enero, lo hicieron conforme a lo establecido por el artículo 2 del Acuerdo General 21/2020, contemplando como medidas de ampliación de términos y plazos procesales, lo siguiente:

- **Notificaciones.** Aquellas que corresponda a asuntos resueltos y engrosados durante la contingencia sanitaria, que no se hubiese podido practicar antes de la entrada en vigor de la Circular, se realizará de manera escalonada, debieron concluirse a más tardar el 12 de febrero de 2021. Dentro de este mismo plazo, se deberá regularizar la devolución de expedientes a los Tribunales y Órganos Jurisdiccionales de origen, salvo que la falta de reactivación en las labores de éstos obstaculice dicho cumplimiento.
- **Emplazamientos.** Tratándose de juicios nuevos, en los cuales no se hubiese podido realizar el emplazamiento antes de la entrada en vigor de la Circular, este se realizará de manera escalonada, debiendo haber concluido a más tardar el 12 de febrero de 2021.
- **Ampliación del plazo para la radicación de demandas y promociones.** En caso de que, por la reanudación de plazos procesales, los órganos jurisdiccionales sobrepasen su capacidad productiva y, por lo tanto, dificulte el cumplimiento de los mismos, estos cuentan con un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de las mismas, para realizar todas las acciones pertinentes para radicar los expedientes² . De la misma forma, se amplía el plazo para la emisión de resoluciones a 10 días hábiles.

Ahora bien, el 16 y el 23 de enero de 2021, el CJF emitió las Circulares SECNO/4/2021 y SECNO/6/2021, que tienen como finalidad establecer las medidas provisionales que han de adoptarse durante los periodos comprendidos entre el 19 al 25 de enero y el 26 de enero al 9 de febrero de 2021, respectivamente, resultando aplicable el

esquema de casos urgentes y de tramitación en línea de los procedimientos, conforme al Acuerdo General 13/2020 del Consejo de la Judicatura Federal, en los siguientes Circuitos:

- a) Primer Circuito (Ciudad de México)
- b) Segundo Circuito (Estado de México)
- c) Tercer Circuito (Jalisco)
- d) Cuarto Circuito (Nuevo León)
- e) Octavo Circuito (Coahuila)
- f) Decimosexto Circuito (Guanajuato)
- g) Décimo octavo Circuito (Morelos)
- h) Vigésimo Segundo Circuito (Querétaro)
- i) Vigésimo Octavo Circuito (Tlaxcala)
- j) Vigésimo Noveno Circuito (Hidalgo)

Por lo que refiere a los órganos jurisdiccionales de dichos Circuitos, éstos continuarán operando bajo el esquema de contingencia previsto en el artículo 1, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo General 13/2020, hasta el miércoles 10 de febrero de 2021, fecha en la cual se reanudarán plazos y términos procesales en los mismos, en caso de no existir una prórroga en ese sentido.

2. Poder Judicial de la Ciudad de México

Tomando en consideración que las condiciones del Semáforo Epidemiológico Diario de la Ciudad de México se encuentran en color rojo, el pasado 15 de enero, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México publicó el Aviso por virtud del cual, a efecto de reforzar las acciones que buscan evitar la propagación del virus SARS-CoV2, se amplió la suspensión de labores y, por ende, de los plazos y términos procesales, hasta el 29 de enero de 2021, reanudándose los mismos a partir del 2 de febrero.

Sin perjuicio de lo anterior, durante dicho periodo podrán presentarse promociones de trámite a través de la Oficialía de Partes Virtual, las cuales serán acordadas a partir del 2 de febrero de 2021, no así demandas ni escritos iniciales, pues éstos deberán de gestionarse a través del sistema electrónico de citas que en su momento habilite de nueva cuenta el Consejo.

Asimismo, se instruyó a la Dirección de Consignaciones Civiles del PJCDMX para que durante todo el periodo de suspensión de actividades presenciales, se garantice el servicio de entrega y recepción de billetes de depósito únicamente en materia de alimentos. El Centro de Justicia Alternativa del PJCDMX continuará brindando sus servicios en los términos y bajo los lineamientos establecidos mediante el Acuerdo General 11-18/2020, emitido el pasado 5 de junio de 2020.

Finalmente, respecto a los procedimientos **civiles de proceso oral**, se aprobó el cierre de la oficina ubicada en Avenida Niños Héroes 150, esquina con Dr. J. Navarro, colonia Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México y, en su lugar, se habilita la ubicada en Avenida Patriotismo, número 230, colonia San Pedro de los Pinos, Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Poder Judicial del Estado de México

El 14 de enero de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México ("**CJEM**") emitió la Circular 03/2021, mediante la cual se ordenó la suspensión de las labores presenciales de los órganos jurisdiccionales durante el periodo comprendido entre el 18 y el 24 de enero de 2021, consecuentemente se suspendieron los términos, plazos procesales y audiencias, durante dicho periodo.

Posteriormente, el 20 de enero de 2021, el CJEM emitió la Circular 04/2021 a través de la que prorrogó la suspensión de labores presenciales durante el periodo que el Semáforo de Control Epidemiológico se mantenga en el Nivel Máximo de Alerta Sanitaria (rojo), estableciendo las siguientes excepciones para **materia civil y mercantil**:

- a) En el supuesto de que todas las partes de un juicio cuenten con Firma Electrónica del Poder Judicial del Estado de México ("FeJEM"), podrán solicitar la reanudación de las actuaciones judiciales, siempre y cuando la parte demandada haya sido emplazada.
- b) En el caso de que todas las partes estén conformes con la reanudación de los plazos para las actuaciones judiciales, se podrán desahogar únicamente las audiencias en las que, tanto las partes como la totalidad de los intervinientes estén en posibilidad de comparecer de forma remota a través de videoconferencia.
- c) En todos los procedimientos contenciosos en los que las partes cuenten con FeJEM y tengan la intención de celebrar un convenio judicial, podrán solicitar se señale fecha y hora para llevar a cabo la ratificación y aprobación del mismo.
- d) En los juzgados que cuenten con expediente electrónico, las partes podrán solicitar la continuación del proceso siempre y cuando esté integrada la litis, para lo cual, el Tribunal exhortará a la contraparte para que comparezca al Tribunal Electrónico mediante el uso de la FeJEM, siendo necesario proporcionar las direcciones de correo electrónico o teléfonos en los que se pueda localizar a la contraparte, de lo contrario, se podrá practicar la exhortación mediante cualquier servicio de mensajería a costa del interesado.
- e) Se reanuda la recepción de escritos iniciales de demanda únicamente a través del Tribunal Electrónico, siendo necesario que el promovente manifieste bajo protesta de decir verdad si tiene conocimiento del correo electrónico de la contraparte, a efecto de dar publicidad de la demanda por este medio o en su defecto, podrá realizarse a través de cualquier servicio de mensajería a costa del interesado, sin que dicha publicidad bajo ninguna circunstancia reemplace al emplazamiento formal, el cual se realizará previa cita a través del Tribunal Electrónico.

4. Tribunales Locales Foráneos

Toda vez que diversos Estados de la República, incluyendo los Poderes Judiciales locales, rigen las actividades que pueden realizarse conforme a la actualización semanal del semáforo epidemiológico según corresponda, las diversas autoridades de los respectivos Poderes Judiciales han establecido distintas fechas para la reanudación de actividades presenciales, así como plazos y términos procesales, los cuales salvo prórroga o modificación, son los siguientes:

ESTADO	FECHA	SEMAFORO
Aguascalientes	18 de enero de 2021	Amarillo
Baja California	05 de enero de 2021	Rojo

ESTADO	FECHA	SEMAFORO
Baja California Sur	08 de enero de 2021	Amarillo
Campeche	05 de enero de 2021	Verde
Chiapas	02 de febrero de 2021	Verde
Chihuahua	02 de febrero de 2021	Naranja
Coahuila	06 de enero de 2021	Naranja
Colima	06 de enero de 2021	Naranja
Ciudad de México	02 de febrero de 2021	Rojo
Durango	04 de enero de 2021	Naranja
Estado de México	25 de enero de 2021	Rojo
Guanajuato	Hasta cambio de color	Rojo
Guerrero	11 de enero de 2021	Naranja
Hidalgo	29 de enero de 2021	Rojo
Jalisco	29 de enero de 2021	Rojo
Michoacán	07 de enero de 2021	Naranja
Morelos	Hasta cambio de color	Rojo
Nayarit	06 de enero de 2021	Naranja
Nuevo León	05 de enero de 2021	Rojo
Oaxaca	15 de enero de 2021	Naranja
Puebla	25 de enero de 2021	Naranja
Querétaro	31 de enero de 2020	Naranja
Quintana Roo	06 de enero de 2021	Amarillo
San Luis Potosí	05 de enero de 2021	Naranja
Sinaloa	06 de enero de 2021	Naranja
Sonora	25 de enero de 2021	Naranja
Tabasco	04 de enero de 2021	Naranja
Tamaulipas	08 de enero de 2021	Naranja

ESTADO	FECHA	SEMAFORO
Tlaxcala	18 de enero de 2021	Naranja
Veracruz	15 de enero de 2021	Amarillo
Yucatán	6 de enero de 2021	Naranja
Zacatecas	5 de enero de 2021	Naranja

El equipo de Mañón Quintana se encuentra a su disposición para resolver cualquier duda que pudiera surgir en relación con los Acuerdos Generales y Circulares emitidos por el CJF y los Consejos Estatales.

Atentamente,

Antonio Mañón | Socio

+52 (55) 8438.0001 | antonio.manon@mqsc.mx

Jorge Rosales Fernández | Socio

+52 (55) 8438.0003 | jorge.rosales@mqsc.mx

Santiago J. Núñez Chaim | Socio

+52 (55) 8438.0005 | santiago.nunez@mqsc.mx

Alberto García Cárdenas | Socio

+52 (55) 8438.0012 | alberto.garcia@mqsc.mx

Gerardo Quintana Pineda | Socio

+52 (55) 8438.0002 | gerardo.quintana@mqsc.mx

Darío Jandette Fuentes | Socio

+52 (55) 8438.0004 | dario.jandette@mqsc.mx

Ricardo García Cordero Sasía | Socio

+52 (55) 8438.0010 | r.garciacordero@mqsc.mx

Ciudad de México

Av. Insurgentes Sur 730, Piso 20,
Del Valle Norte, Benito Juárez,
03103, Ciudad de México

+52 (55) 8438 0000
contacto@mqsc.mx

Tijuana

Misión de San Javier 10643,
Suite 400, Piso 4, Zona Río,
22010, Tijuana, B.C.

C. +52 (664) 615.7150